



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telfn: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA FUTURAS VINCULACIONES LABORALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA MAYORES DE 60 AÑOS EN EL MUNDO RURAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO.

BASE PRIMERA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CONTENIDO DE LA RELACIÓN LABORAL.

Conforme a lo establecido en los artículos 11 y 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del empleo Público de Castilla-La Mancha, se convoca el presente proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de **monitores** para el desarrollo de la **ACTIVIDAD PARA MAYORES DE 60 AÑOS** incluida en el Programa de realización de “Actividades de Acompañamiento al Ocio y Tiempo de Calidad” en el mundo rural del Ayuntamiento de Fuente- Álamo financiado por la Diputación Provincial de Albacete, para su contratación en régimen laboral de carácter temporal según las necesidades de la prestación de servicios, cumplimiento con la normativa que le sea de aplicación, según bases y convocatoria aprobadas.

La bolsa de trabajo que se forme en virtud del presente procedimiento de selección permanecerá vigente en tanto no se forme una nueva que la deje sin efecto.

La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal, conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El puesto de trabajo radicará en Fuente-Álamo.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará a los contratados más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral de duración determinada, sujeto a lo establecido por el artículo 15 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La persona contratada tendrá como cometidos el acompañamiento, paseos por el pueblo, salidas al parque, en definitiva, la realización de actuaciones para que los mayores disfruten del ocio.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telfn: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

BASE SEGUNDA **REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

Los requisitos que deben reunir los aspirantes son los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, de Espacio Económico Europeo u ostentar del derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
También podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias de la categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente, de conformidad con lo previsto en el art. 96.1.b) del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, porque el que se el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Estar en posesión del título de certificado escolar o equivalente.
- f) Disponibilidad de desplazamiento por sus propios medios.
- g) En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, JORNADA, DURACIÓN Y RETRIBUCIÓN. -

- a) La prestación de servicios se realizará mediante vinculación laboral temporal bajo cualquiera de las modalidades de contratación de duración determinada/temporal vigentes establecidas en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (TREET).
- b) La duración, jornada laboral y horario de trabajo dependerá de las necesidades del puesto concreto a desempeñar.
- c) La prestación laboral de servicios se realizará en función de las necesidades del servicio, con carácter general, en horario ordinario de mañana y/o tarde de lunes a viernes, aunque podrá establecerse la prestación de servicios en sábados, domingos y festivos por necesidades del servicio.
- d) La retribución se ajustará al salario mínimo interprofesional.
- e) Los desplazamientos asignados al centro de trabajo serán por cuenta del trabajador/a.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telfn: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

- f) Periodo de prueba. Se podrá establecer un periodo de prueba de acuerdo con lo previsto en el art.14 del Estatuto de los Trabajadores.

BASE TERCERA **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO PRESENTACIÓN** **DE INSTANCIAS.**

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -

Quienes deseen formar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, que se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, en la que manifiestan que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

2.1 FORMA Y PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE **INSTANCIAS. -**

El plazo de presentación de instancias será de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Álamo. Así mismo también se le dará difusión a través de la página web y Facebook municipal.

Las personas interesadas estarán obligadas a presentar sus solicitudes, debidamente cumplimentadas, dichas solicitudes se formularán según modelo anexo a las presentes bases.

Junto con la solicitud, los/as interesados/as deben aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad/ NIE
- Documentación acreditativa de la titulación que les habilita para el desempeño de la plaza que solicitan.
- Certificaciones, títulos y diplomas justificativos de los cursos de formación, con indicación del programa y número de horas.
- Certificado de la inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
- Copia de los méritos alegados que sean objeto de valoración, conforme a lo determinado en las presentes bases.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telfn: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

- Certificado de vida laboral y copia de contrato de trabajo (con fecha de inicio y finalización y denominación del puesto), relacionados con el puesto a desempeñar.

BASE CUARTA **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

La formación de la bolsa de trabajo se realizará mediante el sistema de concurso de acuerdo con el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, al considerarse dicho sistema aconsejable atendiendo a la naturaleza del puesto de trabajo de cuidador.

Se establece el siguiente baremo de puntuación:

- Por experiencia acreditada mediante contrato de trabajo o certificado de servicios junto a la vida laboral prestados en un puesto de cuidador de mayores idéntico o análogo al que es objeto de la convocatoria en una Administración Pública: 0,20 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por experiencia acreditada mediante contrato o certificado de servicios junto a la vida laboral, prestados en un puesto de cuidador de mayores idéntico o análogo al que es objeto de la convocatoria en una empresa privada: 0,10 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por haber realizado cursos relacionados con el cuidado y atención de mayores, hasta un máximo de 5 puntos, otorgándose 0.10 puntos por cada 20 horas, en el sumatorio total de horas de cursos. No se contarán los cursos de menos de 20 horas.
- Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para tomar parte en la presente convocatoria referida:
 - FP de Grado Medio de Técnico de Atención a personas en situación de dependencia. 3 puntos
 - FP Grado Medio de Técnico de atención socio-sanitaria. 3 puntos
 - Grado Medio de Técnico de cuidados auxiliares de enfermería. 3 puntos
 - FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Clínica (Rama Sanitaria). 3 puntos
 - FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Psiquiatría (Rama Sanitaria). 3 puntos



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telfn: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

- Certificado de profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. 1 puntos
- Certificado de profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas en el domicilio. 1 puntos
- Certificado de profesionalidad de Auxiliar de ayuda a domicilio. 1 puntos
- Certificado de habilitación excepcional para ejercer como auxiliar de ayuda a domicilio en Castilla-La Mancha. 1 puntos

Máximo 5 puntos.

*El Tribunal no tendrá en cuenta para su calificación, los cursos que no queden suficientemente acreditados con expresión del número total de horas de duración y no mencionen su contenido al objeto de determinar su adecuación con el puesto.

*El Tribunal no tendrá en cuenta para su calificación, la experiencia que no quede suficientemente acreditada con expresión del número total de días y horas de duración y no menciones su contenido al objeto de determinar su adecuación con el puesto.

** Las fracciones de tiempo inferior a un mes se puntuarán proporcionalmente.

- DESEMPATE

Se establecen como orden de desempate, los siguientes criterios:

1º Experiencia

2º Cursos

3º Titulación

4º Si persiste el empate se utilizará como criterio de desempate la letra “P” de conformidad con lo preceptuado por Resolución de 30 de noviembre de 2023 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se determina que el orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos que se convoquen durante el 2024, iniciándose por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “P”. En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “P”, el orden de actuación comenzará por la letra “Q”, y así sucesivamente

BASE QUINTA **RELACIÓN DE ADMITIDOS.**



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telfn: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal hará pública la relación de admitidos/as y excluidos en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Álamo. Así mismo también se le dará difusión a través de la página web www.aytofuentealamo.es y Facebook municipal.

Se concederá un plazo de **2 días hábiles** para presentar reclamaciones, contados a partir del siguiente de la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Álamo. Así mismo también se le dará difusión a través de la página web www.aytofuentealamo.es y Facebook municipal.

Las reclamaciones deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones, si las hubiere, se publicará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuente-Álamo y en la página web. En el caso de no formularse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva.

BASE SEXTA **RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN.**

Una vez el tribunal calificador haya concluido la selección, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento Fuente-Álamo y en www.aytofuentealamo.es la Lista Provisional, con la relación ordenada de aspirantes en base a las puntuaciones obtenidas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo reclamaciones de **3 días hábiles**, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la relación de seleccionados.

Una vez haya sido publicada el acta definitiva, el Ayuntamiento irá comunicando a aquellos candidatos que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones, el día del comienzo del trabajo y fecha de contrato.

BASE SÉPTIMA **TRIBUNAL CALIFICADOR.**

La composición del tribunal calificador será en los términos establecidos en el artículo 60.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telfn: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de los méritos aportados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente, o persona delegado por éste, y Secretaría, y sus decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas necesarios para el cumplimiento estricto de las presentes Bases.

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

- Presidente/a: funcionario/a o personal laboral del Ayuntamiento de Fuente-Álamo.
- Secretario/a: funcionario/a o personal laboral del Ayuntamiento de Fuente-Álamo.
- Vocales: funcionarios/as o personal laboral del Ayuntamiento de Fuente-Álamo.

BASE OCTAVA

FUNCIONAMIENTO Y DURACIÓN DE LA BOLSA

FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA. -

- a) La constitución de la lista no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo el de su llamamiento para su contratación, por el orden establecido, de acuerdo con las necesidades del servicio del Ayuntamiento de Fuente-Álamo.
- b) La lista será pública y estará a disposición de los interesados para su consulta.
- c) El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación. Se realizará por correo electrónico, al indicado por cada aspirante, sin perjuicio de que también se le comunique telefónicamente. El aspirante deberá aceptar o rechazar la oferta de contratación, a través de correo electrónico, dentro de las 24 horas siguientes de recibir el correo electrónico.
- d) El integrante de la bolsa que sea llamado por el Ayuntamiento para ser contratado/a causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la Bolsa de Empleo pasado a ocupar el último lugar de la misma una vez que haya cumplido 4 meses



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telfn: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

contratado. El tiempo hasta llegar a los 4 meses, se reintegrará en el puesto que ocupaba en la bolsa.

- e) Si no contesta, rechaza la oferta o renuncia al trabajo después de ser contratado, perderá su posición en la lista, pasando al último lugar.
- f) Las personas que rechacen la oferta de contratación no perderán su puesto en la lista cuando lo acredite debidamente en el plazo máximo de **tres días hábiles** desde el llamamiento y el motivo de rechazo sea alguna de las siguientes causas:
 - Enfermedad o accidente.
 - Baja de maternidad o paternidad.
 - Cuidado de hijo menor de tres años o de familiar hasta el segundo grado que no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.
 - Que en la actualidad se encuentre trabajando.

DURACIÓN DE LA BOLSA. -

La duración de la bolsa será de 2 años prorrogable por un año más y siempre a decisión de la Administración.

BASE NOVENA

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.

Quedarán excluidos los solicitantes que omitan o declaren datos falsos, que este Ayuntamiento compruebe por sus propios medios.

Será motivo de exclusión el no cumplimiento de los requisitos y la entrega de la solicitud fuera de plazo.

BASE DÉCIMA

IMPUGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o, directamente Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso- Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuente-Álamo y en la página web municipal www.aytofuentealamo.es, o en la Sede Electrónica municipal, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente (art.123 y 124 de la Ley



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telfn: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 8 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presentación de la solicitud diseñado tomar parte del plan, implica la absoluta aceptación de sus bases.

Fuente-Álamo, a 13 de junio de 2024



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Teléfono: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido	Segundo apellido	Nombre	N.I.F./NIE
Calle o Plaza y número	C. postal	Localidad	
Correo electrónico	Teléfono/s		

EXPONE: Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de trabajo de Monitores/as para actividades para mayores de 60 años del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, en régimen de derecho laboral y con carácter temporal.

MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases de dicha convocatoria, no estando incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio de puestos en el sector público, o, en su caso, comprometiéndose a solicitar el reconocimiento de compatibilidad. Y asume que la presentación de esta instancia supone la total aceptación de estas bases, por lo que

SOLICITA: Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido/a para tomar parte en el proceso selectivo para la creación de una bolsa de Monitores/as para actividades para mayores de 60 años a cuyo efecto se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE
- Fotocopia de la titulación exigida
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

FUENTE-ÁLAMO, a ____ de _____ de 2024

Firma

ILMA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. El solicitante declara que acepta las siguientes condiciones (márquese si está conforme):

- El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016.
- Igualmente, manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos.